



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL**

01

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**RESOLUCIÓN C.O. N° 126 -2009-UNAM**

Samegua, 08 de Mayo del 2009

-1-

**VISTO**

El Informe N° 030-2009-ZFSS/UF/UNAM de fecha 20 de Abril del 2009 remitido por la Unidad de Presupuesto sobre Propuesta de Formador para el Proyecto "Construcción e Implementación del Taller de Danza y Música – Teatro de la UNAM" y el Acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 06 de Mayo del 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 030-2009-ZFSS/UF/UNAM de fecha 20 de Abril del 2009, la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua eleva Propuesta de Formador para la elaboración del estudio a nivel de perfil "Construcción e Implementación del Taller de Danza y Música – Teatro de la UNAM" por un costo de S/. 2,000.00 Nuevos Soles por tratarse de un PIP Menor;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 06 de Mayo del 2009; el Oficio N° 0163-2009-VAD/CO/UNAM; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda por Unanimidad que la elaboración del estudio a nivel de Perfil "Construcción e Implementación del Taller de Danza y Música – Teatro de la UNAM" estará a cargo del Lic. Yoni Laqueticona Tintaya de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** que la elaboración del estudio a nivel de Perfil "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE DANZA Y MÚSICA – TEATRO DE LA UNAM**" estará a cargo del Lic. Yoni Laqueticona Tintaya de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Infraestructura disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
.....  
**Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá**  
PRESIDENTE

001444



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL**

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**RESOLUCIÓN C.O. N° 126 -2009-UNAM**

Samegua, 08 de Mayo del 2009

-1-

**VISTO**

El Informe N° 030-2009-ZFSS/UF/UNAM de fecha 20 de Abril del 2009 remitido por la Unidad de Presupuesto sobre Propuesta de Formulador para el Proyecto "Construcción e Implementación del Taller de Danza y Música – Teatro de la UNAM" y el Acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 06 de Mayo del 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 030-2009-ZFSS/UF/UNAM de fecha 20 de Abril del 2009, la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua eleva Propuesta de Formulador para la elaboración del estudio a nivel de perfil "Construcción e Implementación del Taller de Danza y Música – Teatro de la UNAM" por un costo de S/. 2,000.00 Nuevos Soles por tratarse de un PIP Menor;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 06 de Mayo del 2009; el Oficio N° 0163-2009-VAD/CO/UNAM; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda por Unanimidad que la elaboración del estudio a nivel de Perfil "Construcción e Implementación del Taller de Danza y Música – Teatro de la UNAM" estará a cargo del Lic. Yoni Laqueticona Tintaya de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

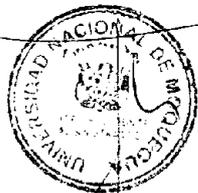
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** que la elaboración del estudio a nivel de Perfil "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE DANZA Y MÚSICA – TEATRO DE LA UNAM**" estará a cargo del Lic. Yoni Laqueticona Tintaya de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Infraestructura disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá*  
PRESIDENTE

001445



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 1487

DOCUMENTO: Informe N° 030-2009-2FSS/UF/UNAM

SE DERIVA A:

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA                | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA           | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA        |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORÍA LEGAL                | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI  |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI         | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO    |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO   | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA              |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA         |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS     |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS           | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO           |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD                  | <input type="checkbox"/> <b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>      |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA                     | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN           |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL                      | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS                 |

03

PARA:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINIÓN                            | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO     |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO   |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA                 | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO    |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORVE                   | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO          | <input type="checkbox"/> ARCHIVO              |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN                           | <input type="checkbox"/> COTIZAR              |

ANOTACIONES:

*C.O.*



FIRMA Y SELLO

Moquegua, 21, IV, 2009

001446



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA UNIDAD FORMULADORA

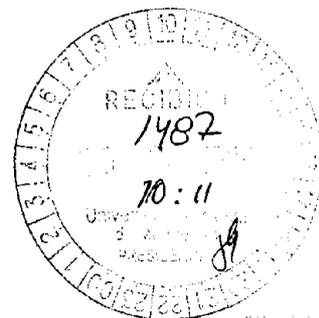
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 030-2009-ZFSS/UF/UNAM

A : *Dr. Javier Flores Arocutipa*  
*Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM*

ASUNTO : *Propuesta de Formulator.*

FECHA : *Samegua 20 de Abril del 2009.*



04

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que en cumplimiento de la Programación Multianual de la Universidad la cual considera entre sus proyecto la "Construcción e Implementación del taller de Danza y Música -Teatro de la UNAM" debiéndose contratar un formulator siendo este profesional quien elabore el estudio a nivel de perfil hasta su viabilidad.

Por lo antes expuesto se adjunta al presente el curriculum vitae del profesional seleccionado previa evaluación del responsable de la OPI, para su contratación y pronta elaboración del estudio, trabajo que desarrollara por un costo de S/. 2000.00 Nuevos Soles por ser un Perfil menor.

Es cuanto se informa para su conocimiento y Fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
Eco. Zenaida F. Solís Suárez  
UNIDAD FORMULADORA